



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°014-2026-GM/MDS



Sama, 21 de enero del 2026

VISTO:

El Informe N° 003-2026-MTPPB-RP-MASSCLSMVP-GDES-MDS, de fecha 20 de enero de 2026, el Informe N° 0019-2026-GDES/GM-MDS, de fecha 20 de enero de 2026, el Informe N° 001-2026-CSDG-IP-MASSCLSMVP-USLP-GM/MDS, de fecha 21 de enero de 2026, el Informe N° 033-2026-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 21 de enero de 2026, el Informe N° 017-2026-GPP-GM/MDS, de fecha 21 de enero de 2026, el Informe N° 022-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 20 de enero de 2026; el Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 21 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al numeral 1 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos; asimismo el numeral 6, del referido artículo, señala que también son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante la Resolución de la Contraloría N° 432-2023-CG se aprueba la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL ejecución de obras públicas por administración directa, con el fin de regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental;

Que, del mismo cuerpo normativo, el numeral 7 refiere que las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación a la ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, independientemente de la fuente de financiamiento que utilicen, estando, los pliegos del gobierno nacional, regional y local, las entidades de tratamiento empresarial, las empresas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), los fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control. Precisando que están comprendidas en el alcance de la presente directiva las intervenciones de carácter social que impliquen trabajos constructivos cuando estos cumplan con la definición de obra pública establecida en la presente directiva. Y en el punto 7 "Disposiciones Específicas", señala que "El proceso de ejecución de obras por administración directa consta de cuatro (4) fases: i) Aprobación de la Modalidad, ii) Preparación. iii) Ejecución física; y iv) Culminación y liquidación. Constituye acto previo a dicho proceso la aprobación del expediente técnico de obra y acto expost la transferencia interna o externa, según corresponda";

En esa línea, el sub numeral 7.1 refiere para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnicos, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera celer, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad, asimismo debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales a falta de presupuesto. Para ello el literal 7.1.1. de los requisitos refiere que la OAD de la entidad sustenta la capacidad técnica de la entidad para la ejecución por administración directa, para



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°014-2026-GM/MDS



lo cual se debe contar con el expediente aprobado por la instancia correspondiente de la entidad, adjuntando el Informe Técnico que sustenta la ejecución de obra por administración directa, sustentado conforme el Anexo 4, Anexo 5, Anexo 6, Anexo 7, Anexo 8, Anexo 9;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025-A/MDS, de fecha 25 de marzo de 2025, se delegaron al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, en adición a sus funciones, amplias atribuciones y facultades en materia administrativa, presupuestaria, de gestión de personal, contratación pública, proyectos de inversión y mantenimiento, entre otras vinculadas al funcionamiento institucional;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2026-GM/MDS, de fecha 09 de enero de 2026, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL SISTEMA DE MONITOREO, VIGILANCIA Y PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con C.U.I. N° 2695796, por el monto total de inversión ascendente a S/ 7,044,160.59 (Siete Millones Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta con 59/100 Soles), con un plazo de ejecución de veinte (20) meses, equivalentes a seiscientos (600) días calendario, bajo la modalidad de administración directa;

Que, mediante Informe N° 003-2026-MTPPB-RP-MASSCLSMVP-GDES-MDS, de fecha 20 de enero de 2026, la Ing. María Teresa del Pilar Polo Berrios, en su calidad de Responsable del Proyecto, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social el Plan de Trabajo 2026 modificado del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL SISTEMA DE MONITOREO, VIGILANCIA Y PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2695796, señalando que el Plan de Trabajo presentado inicialmente fue denegado por la Unidad de Presupuesto por falta de disponibilidad financiera, motivo por el cual se ha reformulado y actualizado el referido plan, ajustando el monto a la realidad presupuestal e incorporando los componentes de suficiente mobiliario y vehículos para el servicio de seguridad ciudadana, así como capacitaciones en seguridad y vigilancia intensiva, recomendándose finalmente derivar el documento a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0019-2026-GDES/GM-MDS, de fecha 20 de enero de 2026, el Lic. Fidel Rogger Alave Quispe, en su calidad de Gerente de Desarrollo Económico y Social, pone en conocimiento del Gerente Municipal que, en atención al Informe N° 003-2026-MTPPB-RP-MASSCLSMVP-GDES-MDS, el responsable del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL SISTEMA DE MONITOREO, VIGILANCIA Y PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2695796, ha remitido el Plan de Trabajo 2026 modificado para su aprobación, el cual ha sido reformulado considerando un nuevo monto ajustado a la realidad presupuestal, incorporando el Componente 03: Suficiente mobiliario y vehículos para el servicio de seguridad ciudadana, y el Componente 04: Suficientes capacitaciones en seguridad y vigilancia intensiva, sugiriéndose finalmente derivar el documento a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su conocimiento y fines correspondientes.

Que, mediante Informe N° 001-2026-CSDG-IP-MASSCLSMVP-USLP-GM/MDS, de fecha 21 de enero de 2026, la Arq. Carolina Silva Delgado Gonzales, en su calidad de Inspectora, emite opinión favorable para el Plan de Trabajo 2026 modificado del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL SISTEMA DE MONITOREO, VIGILANCIA Y PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2695796, informando que ha sido reformulado en atención a la falta de disponibilidad presupuestal comunicada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, efectuándose una deducción presupuestal en los componentes de mobiliario y vehículos, así como de capacitaciones en seguridad y vigilancia intensiva, reduciendo el costo directo a S/ 1,100,908,40 y estableciendo un presupuesto total ascendente a S/ 1,210,999,24, el cual se adecua a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL – Ejecución de Obras Públicas



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°014-2026-GM/MDS



por Administración Directa, concluyéndose que el referido Plan de Trabajo resulta técnicamente viable, y recomendándose continuar con el trámite administrativo correspondiente, derivándolo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la emisión de la disponibilidad presupuestal y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 033-2026-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 21 de enero de 2026, el Ing. David Roberto Mamani Huichi, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a la Gerencia Municipal la aprobación del Plan de Trabajo 2026 Modificado del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL SISTEMA DE MONITOREO, VIGILANCIA Y PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2695796, el cual ha sido debidamente revisado, evaluado y aprobado conforme a los documentos de referencia que obran en el expediente administrativo, solicitándose asimismo que dicho documento sea remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a fin de que se evalúe la correspondiente disponibilidad presupuestal y se continúe con el trámite administrativo para su aprobación mediante el respectivo acto resolutivo.

Que, mediante el Informe N° 017-2026-GPP-GM/MDS, de fecha 21 de enero de 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Sama emite la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo 2026 Modificado del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL SISTEMA DE MONITOREO, VIGILANCIA Y PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2695796, por el monto de S/ 1,210,999.24 (Un millón doscientos diez mil novecientos noventa y nueve con 24/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA
PROYECTO	2695796 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL SISTEMA DE MONITOREO, VIGILANCIA Y PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
ACT/AI/OBR	MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
FUNCION	05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
DIV. FUNCIONAL	014 ORDEN INTERNO
GRUPO FUNCIONAL	0031 SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL
SECUENCIA FUNCIONAL	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL SISTEMA DE MONITOREO, VIGILANCIA Y PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA - TACNA - TACNA
FTE FTO	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
GENERICA DE GASTO	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO	S/ 1,210,999.24 SOLES

Que, mediante Informe N° 022-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 20 de enero de 2026, la Abog. Betty Kioko López Tang, Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal señalando que el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en el Sistema de Monitoreo, Vigilancia y Patrullaje en el distrito de Sama, provincia de Tacna, departamento de Tacna", con CUI N° 2695796, cuenta con Expediente Técnico y Plan de Trabajo 2026 aprobados, así como con disponibilidad presupuestal, concluyendo que resulta jurídicamente viable su ejecución bajo la modalidad de Administración Directa;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°014-2026-GM/MDS



Que, conforme a la normatividad expuesta, y en atención al informe técnico, informe legal e informe presupuestario, los cuales se encuentran alineados con lo establecido en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, aprobada mediante Resolución de la Contraloría N° 432-2023-CG, denominada "Ejecución de Obras por Administración Directa"; el Gerente Municipal, mediante Proveído de fecha 21 de enero de 2026, dispone la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo 2026 del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL SISTEMA DE MONITOREO, VIGILANCIA Y PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2695796, por el monto de S/ 1,210,999.24 (Un millón doscientos diez mil novecientos noventa y nueve con 24/100 soles), para su ejecución bajo la modalidad de administración directa por el plazo de 345 días calendarios, conforme al Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2026-GM/MDS y de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los órganos competentes el cumplimiento e implementación de la Presente Resolución conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
Alcaldía
G.M
G.A.J
G.P.P
U.SyL.P
G.D.E y S
Interesados
Informática